



VISTOS:

El Informe N° D17-2026-GR.CAJ/DRTD, de fecha 19 de mayo de 2026; Proveído N° D1032-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 19 de mayo 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022**, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, el **artículo 191 de la Constitución Política del Perú**, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece respecto a la Presidencia Regional: **“La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional -actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305-; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional”**;

Que, la **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización**, y sus modificatorias, desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha 14 de marzo de 2023, en su Artículo Segundo se resolvió: “DESIGNAR como responsables de los ROLES PARA LA GESTIÓN DIGITAL, a quienes a continuación se detalla: Líder de Gobierno y Transformación Digital: Gerente General Regional; Oficial de Seguridad y Confianza Digital: Ing. Reinaldo Javier Aliaga Infante; Oficial de Gobierno de Datos: Bach. en Ingeniería Carlos Yosimar Ruiz Vásquez; Oficial de Datos Personales: Ing. Susy Maribel Estrada Cabanillas;

Que, en el **numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 29-2021-PCM**, se señala entre otro, que el Comité de Gobierno Digital (Hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaria de Gobierno Digital (Actualmente Secretaria de Gobierno y transformación digital); asimismo, en el numeral 111.2 del artículo 111° señala que el Comité de Gobierno Digital (Hoy Gobierno y Transformación Digital) es responsable de dirigir, mantener y supervisar mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;



Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM indica que: “14.1 Los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública son: a) Líder de Gobierno y Transformación Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital. b) Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y su Reglamento. c) Oficial de Gobierno de Datos, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento. d) Oficial de Datos Personales, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, y las normas establecidas en materia de protección de datos personales. 14.2 El Líder de Gobierno y Transformación Digital de las entidades y empresas públicas es el rol responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos. 14.3 La designación de los roles a los que se refiere los literales a), b) y c) del numeral 14.1 del presente artículo es comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante los canales que establezca para dicho fin. Asimismo, la designación del rol al que se refiere el literal d) es comunicada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales mediante los canales que establezca y conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PC”;

Que mediante Informe N° D17-2026-GR.CAJ/DRTD, de fecha 19 de mayo de 2026, El Director Regional de Transformación Digital concluye: “Resulta necesario actualizar la Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2023-GR.CAJ/GR respecto a la designación del Oficial de Gobierno de Datos y Oficial de Datos Personales, debido a la licencia sin goce de haber solicitada por los anteriores responsables designados”, y recomienda:

“Se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente mediante el cual se actualice la designación de los roles para la gestión digital, conforme al siguiente detalle:

- Oficial de Gobierno de Datos: Bach. Alex Javier Vargas Aldave.
- Oficial de Datos Personales: Bach. Sandro Evelio Ventura Mendoza”;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305; Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; Decreto Supremo N° 292021-PCM; Decreto Supremo N° 157-2021-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR LA DESIGNACION de los ROLES PARA LA GESTIÓN DIGITAL, contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de marzo de 2023, quedando de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| • Líder de Gobierno y Transformación Digital | Gerente General Regional |
| • Oficial de Seguridad y Confianza Digital | Ing. Reinaldo Javier Aliaga Infante |
| • Oficial de Gobierno de Datos | Bach. Alex Javier Vargas Aldave |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- Oficial de Datos Personales Bach. Sandro Evelio Ventura Mendoza

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición, acto resolutivo, que se oponga, contradiga o limite lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Secretaría General, notifique la presente Resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL